

DECRETO Nº 0855

NEUQUÉN, 18 JUL 2003

VISTO:

La **Ordenanza Nº 9768** sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de julio de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por **Ordenanza Municipal la Nº 9768** sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 10 de julio de 2003, por la cual se aprueba el **Presupuesto Municipal para el Ejercicio Financiero 2003**; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna mente, **ARCHÍVESE (EXPTE. SEO Nº 8996-M-02)**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

